



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			
Año 1990		Viernes 28 de septiembre	Número 187

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria para la obtención de ayudas para la construcción de presas o balsas para riegos de apoyo a cultivos de patata de siembra en las zonas autorizadas para el mismo

Como desarrollo del Convenio específico suscrito con fecha 18 de julio de 1990 entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Comunidad de Castilla y León y esta Excma. Diputación Provincial, para la construcción de pequeñas Presas o Balsas para Riegos de Apoyo a Cultivos de Patatas de Siembra en las zonas autorizadas para el mismo, se hace pública la siguiente convocatoria a fin de que los interesados puedan formular solicitudes en orden a obtener las ayudas reguladas en el precitado Convenio, la cual se registró por las siguientes

BASES:

- PRIMERA.—Las presas o balsas objeto de la concesión de ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:
- Que exista un informe técnico de viabilidad positivo.
 - Que exista una justificación del incremento en la producción de los calibres autorizados para patata de siembra.
 - Que la capacidad de embalaje permita al menos dos riegos.

- Que contribuya a la mejora del medio ambiente natural, fijando a su alrededor especies animales y vegetales y sirviendo también de retención de agua para los casos de incendio.
- Será prioritaria la dedicación del agua a las parcelas sembradas para producir patata de siembra susceptible de modificar. Si hubiera agua sobrante podrá ser aprovechada por otros cultivos.

SEGUNDA.—Los interesados presentarán una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura en el plazo de un mes desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

TERCERA.—Los beneficiarios deben constituir, a los fines de este Convenio, una Asociación (preferentemente Comunidad de Regantes), que presentará las solicitudes en los Servicios Territoriales de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

A dichas solicitudes deberá acompañarse, por duplicado, la documentación que se detalla:

- Memoria en la que figuren las conclusiones del estudio de viabilidad, características de la presa o balsa y el presupuesto.
- Acta de constitución de la Asociación y normas de funcionamiento de la misma.
- Concesión de aguas cuando fuese necesario. En el caso de recogida de aguas invernales presentar justificante de haber inicia-

do el trámite de autorización con el visto bueno de la Confederación Hidrográfica.

d) Certificación de los acuerdos adoptados por la Asociación sobre:

- Solicitud de ayudas.
- Forma prevista para financiar las obras.
- Autorización nominal del Presidente de la Asociación para poder firmar los contratos a que hubiere lugar, así como para otras funciones que se le quiera designar.

e) Autorización de otros organismos de las distintas Administraciones cuando éstas sean necesarias para la ejecución de las obras.

f) Certificación de la disponibilidad de los terrenos donde vayan a realizarse las mejoras.

g) Código de Identificación Fiscal de la Asociación.

h) El valor del suelo ocupado no se incluirá en el presupuesto.

i) Los preceptivos estudios y proyectos, serán encargados por las Asociaciones.

La contrata de la obra la realizará la propia Asociación.

Si la obra no fuese seleccionada en el año, deberá solicitarse de nuevo, de persistir voluntad de hacerla a través de este Convenio.

CUARTA.—Las solicitudes serán estudiadas por la Comisión Mixta establecida, que formulará la correspondiente propuesta de obras a incluir en el presente Convenio.

A la vista de las características de las obras seleccionadas, la Comisión podrá exigir los documentos técnicos que considere procedentes, visados por el Colegio respectivo.

La propuesta se someterá a la aprobación de ambos organismos.

QUINTA. — *Clase y cuantía de las ayudas.*

La Consejería de Agricultura y Ganadería, con cargo al concepto presupuestario 03.03.059.772, aportará el 40% del importe total del presupuesto de las inversiones a que se refiere la base tercera. Su cuantía quedará establecida al comunicar la aceptación del programa.

Los beneficiarios aportarán la diferencia hasta el importe total de la liquidación de la obra, cuyo importe, incluidos gastos de proyecto y ejecución, no será nunca menor que la memoria-presupuesto que sirvió para fijar las subvenciones.

La Diputación Provincial aportará el 20% del presupuesto de las inversiones a que se refiere la base tercera. Su cuantía quedará establecida al comunicar la aceptación del programa.

SEXTA. — *Ejecución de la obra.*

Por la Asociación se procederá a la ejecución de la obra por sus propios medios o por contrata.

Por parte de la Consejería de Agricultura y Ganadería y de la Diputación Provincial se nombrará un único inspector que supervise y vigile la correcta ejecución, siendo su firma imprescindible para el abono de las subvenciones.

Contra la certificación de la ejecución del 40% de cada obra por la Asociación, la Consejería y la Diputación procederán al abono del 50% de la subvención aprobada.

Contra la certificación de la finalización de la obra se procederá al abono del 50% restante.

La Asociación presentará las certificaciones de obra en los Servicios Territoriales de la Consejería y en la Diputación.

Burgos, 17 de septiembre de 1990. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Providencias Judiciales

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Lerma, en autos de juicio de faltas número 30/90, seguido por lesiones, se ha acordado citar a Pedro Luis Charro Bermejo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Iglesias, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencia, el día 5 de octubre y hora de las 10,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndose que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 17 de septiembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

5461.—2.250,00

D. Aurelio Alonso Picón, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de doña Luisa Peñamedrano González, se tramitan autos de declaración de herederos núm. 110/90, de doña Vicenta Peñamedrano González, la cual falleció en Burgos, el día 2 de junio de 1990, hija legítima de don Valerio y doña Dolores, habiendo comparecido D. Eleuterio y doña Luisa Peñamedrano González, hermanos de la causante.

Y se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan a reclamarlo a este Juzgado de Primera Instancia de Lerma, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Lerma, a 4 de septiembre de 1990. — El Juez, Aurelio Alonso Picón. — El Secretario (ilegible).

5225.—2.400,00

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número cinco

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los Madrid, en el juicio ejecutivo seguido con el número 144/86 ejecutivo, a instancia del Procurador Sr. Pinilla Peco, en nombre y representación de Gonvarri Industrial, contra Taller de Calderería Mecoin, S. L., sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha, he acordado sacar a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez, término de 20 días cada una de ellas, por precio de tasación la primera; rebaja del 25 % de dicha tasación la segunda, y sin sujeción a tipo alguno la tercera; los bienes embargados a la parte demandada que se reseñarán; habiéndose señalado para los actos de los remates sucesivamente, los días 2 de noviembre, 4 de diciembre y 4 de enero, a las 11,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. — Para tomar parte en la primera subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes; y para la segunda y tercera, el veinte por ciento expresado, con la rebaja del 25 %, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. — En la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que se expresarán. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera. — Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente di-

cha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta. — En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero. Los deudores podrán liberar el bien embargado antes del remate, abonando el principal y costas reclamadas.

Bienes objeto de subasta:

A) Camión Avia, matrícula BU-4287-G, corresponde a la matrícula 4267-G, correspondiendo al modelo 3600, siendo su valor actual de 990.000 pesetas. Tipo de tasación por el que sale a pública subasta.

B) Pabellón situado en la carretera Bilbaro, núm. 24, corresponde a 1.000 metros cuadrados de construcción sólida y otros 1.000 metros cuadrados de solar, siendo su importe conjunto 30.000.000 de pesetas. Tipo de tasación por el que sale a pública subasta.

C) Elevadora Fenguis-Mecoin, Sociedad Limitada, modelo Cetrisa, estando la misma paralizada por avería mecánica. Tipo de tasación 500.000 pesetas.

D) La cizalla marca Mebusa, bastidor CH-3.110, serie 0255, en perfecto funcionamiento. Tipo de tasación 3.750.000 pesetas.

E) Plegadora marca Mebusa, bastidor CH-173, serie 3.406, en perfecto funcionamiento, tipo de tasación 3.750.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 3 de septiembre de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5585.—7.500,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

Cédula de notificación y citación

En autos núm. 316/90, seguidos a instancia de doña María Dolores Brezo Pérez, contra Limpiezas y Mantenimiento de Burgos, S. A. (Limabursa), sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente propuesta de providencia. Secretario, D. Francisco Cordero Martín. Burgos, a 11 de septiembre de 1990. Por necesidades del servicio se traslada la fecha del señalamiento del pre-

sente juicio al día 19 de diciembre de 1990, a las 12,00 horas, lo que se hará saber a las partes. Así lo propongo y doy fe. — El Secretario, firmado: Francisco Cordero. — Conforme el Magistrado, firmado: Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa Limabursa, S. A., la cual se encuentra en paradero desconocido y su último domicilio fue en calle Clunia, número 13, de Burgos, y comparezca en este Juzgado, el día y hora señalado, expido en Burgos, a 11 de septiembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

5462.—2.250,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos 386/90, seguidos por D. Felipe Marín Ladrón, contra Distribuidora Burgalesa, S. A. y otros, sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En Burgos, a 19 de julio de 1990. El Ilmo. Sr. D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, y en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia número 406/90. — En autos 386/90, seguidos a instancia de D. Felipe Marín Ladrón, contra Distribuidora Burgalesa, S. A., Carbónicas Reunidas de Salamanca, S. A., La Casera, S. A., Carbónica Vallisoletana, Sociedad Anónima, Carbónica Burgalesa, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y...

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por la empresa Casera y estimando la demanda por despido formulada por D. Felipe Marín Ladrón, contra las empresas Distribuidora Burgalesa, S. A. (DISBURSA) y Carbónicas Reunidas de Salamanca, S. A. (CARESA), debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por las citadas empresas demandadas, a las que condeno a que procedan a su inmediata readmisión con abono de los salarios dejados de percibir,

absolviendo de la demanda a las empresas La Casera, S. A., Carbónica Vallisoletana, S. A., Carbónica Burgalesa, S. A. y el Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los casos previstos por el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, clase 65, en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal de calle Miranda, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Las cantidades citadas en el objeto de la condena a efectos del recurso. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Rubén Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, Distribuidora Burgalesa, S. A. (DISBURSA), cuyo último domicilio era en Burgos, calle Montes de Oca, número 2, Polígono de Villalonquén, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de septiembre de 1990. El Secretario (ilegible).

5165.—6.000,00

Cédulas de notificación y citación

En autos núm. 392/90, seguidos a instancia de D. Victoriano Martínez Abajo, contra D. Gregorio y D. Julián Escolar San Martín, sobre despido, ha sido dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, providencia que transcrita literalmente dice como sigue:

«Providencia. — Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. Jiménez Fernández. En

Burgos, a 8 de septiembre de 1990. Dada cuenta; únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social, para que el próximo día 29 de noviembre, a las 13,45 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio en su caso. Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora. Lo mandó y firma S. S.^a. — Doy fe. — R. A. Jiménez Fernández. — Ante mí. — F. I. Domínguez Herrero. — Rubricados».

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a D. Gregorio Escolar San Martín, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle El Soto, núm. 2, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de septiembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

5429.—3.900,00

En autos núm. 382/90, seguidos a instancia de doña María Lourdes Santamaría Rodríguez y otros, contra doña Angeles González Cadiñanos y otra, sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, providencia que transcrita literalmente, dice como sigue:

«Providencia. — Magistrado-Juez, Sr. Jiménez Fernández. En Burgos, a 8 de septiembre de 1990. Dada cuenta; únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social, para que el próximo día 15 de noviembre, a las 13,30 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio en su caso. Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado

por la parte actora. Lo mandó y firma S. S.^a. — Doy fe. — R. A. Jiménez Fernández. — Ante mí. — F. I. Domínguez Herrero. — Rubricados».

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la parte demandada doña Angeles González Cadiñanos y doña Aránzazu González Cadiñanos, cuyo último domicilio lo tuvieron en Burgos, calle San Juan, 22, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de septiembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

5428.—4.200,00

En autos núm. 365/90, seguidos a instancia de doña Concepción Mambrellas Mambrellas, contra Limabursa, sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, providencia que transcrita literalmente, dice como sigue:

«Providencia. — Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. Jiménez Fernández. En Burgos, a 8 de septiembre de 1990. Dada cuenta; únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social, para que el próximo día 15 de noviembre, a las 13,40 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio en su caso. Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora. Lo mandó y firma S. S.^a. — Doy fe. — R. A. Jiménez Fernández. — Ante mí. — F. I. Domínguez Herrero. — Rubricados».

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma al demandado Limabursa, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Clunia, núm. 13-1.º, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de septiem-

bre de 1990. — El Secretario (ilegible).

5427.—4.200,00

En autos núm. 408/90, seguidos a instancia de D. Jesús Bernal Crespo, contra Conisán, S. L., sobre despido, ha sido dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, providencia que transcrita literalmente, dice como sigue:

«Providencia. — Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Jiménez Fernández. En Burgos, a 8 de septiembre de 1990. Dada cuenta; únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social, para que el próximo día 29 de noviembre, a las 13,30 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio en su caso. Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora. Lo mandó y firma S. S.^a. — Doy fe. — R. A. Jiménez Fernández. — Ante mí. — F. I. Domínguez Herrero. — Rubricados».

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la entidad demandada Conisán, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Vitoria, núm. 17-8.º, Apt. 809, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de septiembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

5426.—4.050,00

En autos núm. 393/90, seguidos a instancia de D. Francisco-Javier Llorente Tejero, contra D. Gregorio y D. Julián Escolar San Martín, sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, providencia que transcrita literalmente, dice como sigue:

«Providencia. — Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. Jiménez Fernández. En

Burgos, a 8 de septiembre de 1990. Dada cuenta; únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social, para que el próximo día 29 de noviembre, a las 13,40 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio en su caso. Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte acaez. — Ante mí. — F. I. Domínguez Herrero. — Rubricados».

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a D. Gregorio Escolar San Martín, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle El Soto, núm. 2, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de septiembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

5425.—3.900,00

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Doña Begoña Izquierdo Riveras, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Hace saber: Que habiendo sido notificados los créditos perseguidos en procedimiento de apremio seguido por la Unidad de Recaudación de su cargo, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho; en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 22 de febrero de 1990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito, recargos y costas del procedimiento; se declaran embargados los bienes que a continuación se indican correspondientes a la deudora doña María Jesús Ibáñez Pozas, con D. N. I. núm. 13.552.324, con domicilio en la Plaza de Alonso Martínez número 1.

Deudas del expediente ejecutivo núm. 013552324 IBA:

I.R.P.F., declaración 1987, 24.000 pesetas.

I.V.A., actas inspección, 1986/88, 766.726 pesetas.

Suman, 790.726 pesetas.

Costas del procedimiento presu- puestadas, 50.000 pesetas.

Total de la deuda: 840.726 ptas.

Bienes que se declaran embarga- dos.—

Propietario: D.^a María Jesús Ibáñez Pozas, D.N.I. 13.552.324.

Urbana. Piso segundo de la casa en esta ciudad, número 12, hoy 1, de la Plaza de Alonso Martínez. Consta de 8 habitaciones, cocina y servicios; y linda por la parte superior con el piso tercero que ad- quiere doña Dolores Redondo; por la parte inferior, con el piso primero, que ocupa la Electra de Bur- gos; por la derecha, mirando desde dicha plaza, con casa del señor Conde de Bornos; por la izquierda, con la calle de Avellanos y la casa número 1 de esta calle, y por la espalda con patio de la casa al que tiene derecho de luces y vistas. A esta vivienda corresponde la parte proporcional, según el porcen- taje que luego se indica, de la vi- vienda de la portera y de los ser- vicios comunes de portería, esca- lera y demás elementos comunes del edificio, cubiertas y fundacio- nes. A efectos de distribución de beneficios y cargas, a esta finca y dos más se las asigna en conjunto una participación del 27 %, en re- lación con el valor total del edifi- cio, si bien en el título que se ins- cribe se distribuye dicha cuota, asignando a la de este número el 15 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 3.222; Folio 18; Finca 16.170.

Urbana. Número 6. Apartamento de la planta primera, letra C, se- ñalado 105, de la casa número 3 de la calle Cardenal Benlloch. Tie- ne una superficie útil de 44,65 m.², y consta de: entrada, cocina-comedor, dormitorio, vestidor y cuarto de baño; y linda: entrando en él, frente, pasillo de distribución de la planta; fondo, calle del Cardenal Benlloch; derecha, oficina B, e iz- quierda, apartamento D. Cuota va- lor 1,49 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el Tomo 3.665; Folio 14; Finca 22.308.

Urbana. Vivienda de la buhardilla izquierda, según se sube por la es- calera de la casa número 1 de la

Plaza de Alonso Martínez. Consta de una habitación con cocina, te- niendo el water y el servicio de agua en común con las demás vi- viendas de la misma planta. Esta vivienda, según se entra en la mis- ma, linda: a la izquierda, con la vi- vienda destinada a la portera; a la derecha, con vivienda buhardilla ya segregada y vendida; al frente, con el pasillo de acceso a esta vivien- da; y por la parte superior con el tejado, por donde entra la luz por medio de claraboya; y al frente, con el pasillo de acceso. Tiene una su- perficie aproximada de 40 metros cuadrados. Cuota valor, 3 %. Ins- crita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 3.656; Folio 193; Finca 31.010.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifi- ca el presente embargo, y se ad- vierte que puede designarse Perito que intervenga en la tasación.

Recursos: De reposición en el plazo de quince días, ante la De- pendencia de Recaudación o recla- mación Económico Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, sin que pue- dan simultanearse ambos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, so- lamente se suspenderá en los tér- minos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento Ge- neral de Recaudación.

Burgos, 30 de julio de 1990. — La Jefe de la Unidad de Recauda- ción, Begoña Izquierdo Riveras.

5514.—10.500,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

Resolución de 13 de septiembre de 1990 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de las parcelas afectadas para la explotación de la concesión minera «Margarita» número 3.437 de la provincia de Burgos.

El Decreto 145/1990, de 30 de ju- lio de la Consejería de Economía

y Hacienda de la Junta de Castilla y León (publicado en el B. O. C. y León el 8-8-90), declaro la urgente ocupación de las parcelas 245, 415 y 414 del polígono 46 del término municipal de Herbosa-Valle de Valdebezana de esta provincia de Burgos, afectadas por la explotación minera «Margarita» núm. 3.437, para mineral de turba y cuyo explotador legal es Cántabra de Turba, S. C. L.

En su virtud, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a la Junta Vecinal de Herbosa, propietaria de las tres fincas afectadas el día 25 de octubre de 1990, a las 12 horas, en los terrenos afectados a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados, y si procediera al de la ocupación definitiva.

La Junta Administrativa de Herbosa, así como los interesados que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario si lo estima oportuno.

En el expediente expropiatorio, la Entidad Mercantil Cántabra de Turba, S. C. L., asumirá la condición de Entidad Beneficiaria.

Burgos, a 13 de septiembre de 1990. — El Delegado Territorial, P. S., El Secretario Territorial, Jesús Mozas Bartolomé.

5466.—3.750,00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

DEMARCAACION DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEON

Convocatoria de pagos de depósitos previos y daños por rápida ocupación y consecuente levantamiento de actas de ocupación

Levantadas las actas previas a la ocupación en tiempo y forma debidos de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra

«Autovía del Norte Madrid-Burgos, carretera N-1 de Madrid a Francia por Irún, P. K. 146,300 al P. K. 163,500. Tramo Milagros (Sur)-Aranda de Duero (Norte)», esta Demarcación de Carreteras ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares afectados el día 8 de octubre de 1990 en los locales de los Ayuntamientos que se expresan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo, así como, en su caso, los perjuicios derivados de la rápida ocupación, procediéndose seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa del 26 de abril de 1957.

Burgos, a 20 de septiembre de 1990. — El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

* * *

Relación de pagos de depósitos previos, indemnizaciones por ocupación y levantamiento de actas de ocupación

Ayuntamiento de Pardilla.—

Día 8 de octubre de 1990, a las 10,00 horas, las fincas 33 y 37, propietarios desconocidos.

Ayuntamiento de Milagros.—

Día 8 de octubre de 1990, a las 10,30 horas, las fincas 74, 123, 151, 165 y 248, propietarios desconocidos.

Ayuntamiento de Fuentespina.—

Día 8 de octubre de 1990, a partir de las 11,00 horas, las fincas 39, 48, 138 y 152, don Félix Arranz Somolinos.

56, don Juan José Sanza Albarrán.

64, don Julián Serrano Velázquez.

113, doña Estrella y María Luz Sanza Lazuen.

181, doña Alejandra Vicente Serrano.

182, doña Gregoria Vicente Serrano.

4, 5, 13, 17, 35, 45, 47, 51, 60, 76, 104, 112, 120, 135, 171, 177, 178 y 183, propietarios desconocidos.

5534.—3.000,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, se ha solicitado autorización para el paso de tubería de saneamiento y abastecimiento bajo el cauce del río Oroncillo, paraje a la altura del Km. 3 de la carretera BU-731 de Miranda de Ebro a Santo Domingo de la Calzada, término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 25 de junio de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

5228.—2.550,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Carlos Barbero Horcajo, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la Plaza de San Pablo, número 1, para adaptar a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace

saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avda. del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Burgos, 27 de agosto de 1990. — El Alcalde accidental, Mariano Hervás Lara.

5402.—3.150,00

Ayuntamiento de Mahamud

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, el expediente núm. uno de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las re-

clamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mahamud, a 5 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5195.—1.500,00

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 10 de julio de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente al Sector Comercio del Metal de la provincia de Burgos.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Comercio del Metal suscrito por la Federación de Asociaciones Empresariales de Burgos y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT), Unión Sindical Obrera (USO) y Comisiones Obreras (CC.OO.) el día 28 de junio del presente año y presentado en esta Dirección Provincial, completa toda la documentación preceptiva, según el art. 6 del Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, con fecha 5 del mes actual.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90,2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

2.º Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 10 de julio de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO DEL «COMERCIO DEL METAL» DE LA PROVINCIA DE BURGOS

CAPITULO I

SECCION 1.ª — Partes contratantes, ámbito funcional, territorial y personal:

Artículo 1.º Partes contratantes. — El presente Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre la representación de empresarios de la Federación de Empresarios del Metal (FAE) y la representación de trabajadores y técnicos pertenecientes a UGT, USO y CC.OO.

Artículo 2.º Ambito funcional. — Los preceptos de este Convenio obligan a las empresas cuya actividad exclusiva, principal o predominante sea la de «Comercio del Metal», y estén recogidas por la Ordenanza Laboral de Trabajo en el Comercio, de 24 de julio de 1971.

Artículo 3.º Ambito territorial. — El presente Convenio Colectivo obligará a todas las empresas, presentes y futuras, cuyas actividades se indican en el artículo anterior, con centros de trabajo en Burgos capital y provincia, aún cuando la empresa tuviera su domicilio social en otra provincia distinta.

Artículo 4.º Ambito personal. — Las cláusulas de este Convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabajen bajo la dependencia de las empresas, sin más excepciones que las que señala el art. 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo (Estatuto de los Trabajadores).

SECCION 2.ª — Vigencia:

Artículo 5.º Vigencia. — El Convenio entrará en vigor a todos los efectos el 1 de enero de 1990 y su duración será de un año, finalizando el 31 de diciembre de 1990.

El presente Convenio quedará denunciado automáticamente un mes antes de su vencimiento, comprometiéndose las partes social y económica a iniciar la negociación de un nuevo convenio.

SECCION 3.ª — Compensación, absorción y garantía «ad personam»:

Artículo 6.º Compensación y absorción. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y a efectos de su aplicación práctica y posible absorción, serán consideradas globalmente en su estimación económica anual.

Todas las mejoras que se pactan en este Convenio sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcancen, por las retribuciones de cualquier clase que se impongan.

Artículo 7.º Garantía «ad personam». — Subsistirán estrictamente «ad personam» las condiciones y mejoras más beneficiosas que puedan existir consideradas globalmente en cómputo anual dentro de los conceptos retributivos.

SECCION 4.ª — Comisión Paritaria:

Artículo 8.º — Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo, y que estará integrada por dos vocales empresarios

por cada una de las Federaciones de la parte empresarial, y cuatro vocales trabajadores, en representación de cada una de las Centrales Sindicales intervinientes.

CAPITULO II

SECCION 1.ª — Regulación salarial:

Artículo 9.º — Para el año 1990 los salarios pactados quedan reflejados en las tablas salariales que como anexo se unen a este Convenio.

Cláusula de revisión salarial. — En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 1990 un incremento superior al 8,50 % respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1990, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1990, sirviendo por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1991, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

La revisión salarial se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 1991.

SECCION 2.ª — Complementos salariales:

A) Personales.—

Artículo 10. Antigüedad. — El personal comprendido en el presente Convenio, percibirá aumentos periódicos por tiempo de servicio, consistentes en el abono de cuatrienios en la cuantía del 5 % del Convenio a la categoría profesional en que esté clasificado de conformidad con lo establecido en el apartado D) del artículo 38 de la Ordenanza Laboral de Comercio.

B) De vencimiento periódico superior al mes.—

Artículo 11. Gratificaciones extraordinarias.—Con el carácter de complemento salarial se abonarán dos gratificaciones extraordinarias, una en verano y otra de Navidad, en la cuantía de una mensualidad del salario pactado en este Convenio, más antigüedad cada una de ellas, la paga de verano será abonada antes del día 20 del mes de julio.

Al personal que ingrese o cese en la empresa a partir de la entrada en vigor de este Convenio se le abonarán estas gratificaciones en proporción al tiempo de trabajo, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorgan.

Artículo 12. Beneficios. — Los trabajadores percibirán el importe equivalente a una mensualidad del salario pactado en este Convenio, incluida la antigüedad, en concepto de beneficios que deberá hacerse efectiva dentro del primer trimestre siguiente al vencimiento económico.

CAPITULO III

JORNADA LABORAL, VACACIONES Y LICENCIAS

Artículo 13. Jornada laboral. — La jornada laboral de trabajo para 1990 se establece en 1.818 horas de trabajo efectivo en cómputo anual.

Artículo 14. Vacaciones. — El personal disfrutará anualmente de 30 días naturales de vacaciones. Con objeto de armonizar las necesidades de la empresa con los intereses de los trabajadores en cuanto al período de vacaciones, aquélla y éstos, al menos con dos meses de antelación a su disfrute, planificarán las vacaciones del personal conciliando los intereses tanto de los trabajadores con la empresa como de los trabajadores entre sí, a cuyo efecto podrá partirse el tiempo de vacaciones de tal manera, que el trabajador pueda elegir 18 días de su período de vacaciones y la empresa los otros 12 días restantes a lo largo del año.

Los trabajadores no podrán simultanear sus vacaciones más allá del 30 % de la plantilla de la empresa.

Artículo 15. Licencias. — El personal afectado por este Convenio tendrá derecho a licencia con sueldo en cualquiera de los casos siguientes:

a) Matrimonio del trabajador.

b) Necesidad de atender personalmente asuntos propios que no admitan demora.

c) Muerte o entierro del cónyuge, ascendiente, descendientes o hermanos del trabajador, o de su cónyuge, enfermedad o alumbramiento de la esposa y enfermedades de padres e hijos.

La duración de esta licencia será, al menos, de quince días en caso de matrimonio, y hasta de cinco días en los demás casos, teniéndose en cuenta para ello los desplazamientos que el trabajador haya de hacer y las demás circunstancias que en el caso concurren. Atendidas éstas, los mismos jefes que hayan concedido la licencia, podrán prorrogarla siempre que se solicite debidamente.

En los casos a que se refiere en el apartado b), se otorgará la licencia, demostrada su indudable necesidad, sin perjuicio de lo expuesto anteriormente.

La concesión de estas licencias corresponde al empresario o a la persona en quien delegue en el caso a que se refiere en el apartado a) y al Jefe inmediato del solicitante, si lo hubiere, para lo establecido en los apartados b) y c).

La concesión se hará en el acto, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse al trabajador que alegue causas que resulten falsas. En caso a), la resolución deberá adoptarse dentro de los 15 días siguientes a la solicitud. En todos los casos, incluidas las prórrogas se podrá exigir la oportuna justificación de las causas alegadas.

En los casos de boda de ascendientes, hijos o hermanos de uno y otro cónyuge, se concederá un día de permiso retribuido.

No se descontarán a ningún efecto las licencias reguladas en el presente artículo.

CAPITULO IV

PERCEPCIONES EXTRASALARIALES

Artículo 16. — En materia de dote matrimonial, ambas partes se regirán por la legislación vigente en la materia.

Artículo 17. Jubilación. — Las empresas concederán, bien en concepto de gratificación especial o de premio, el importe equivalente a cinco mensua-

lidades al causar baja un empleado por jubilación, siempre que justifique como mínimo haber prestado servicio ininterrumpido en la misma empresa durante un período de veinte años, incrementada con una mensualidad por cada cinco años más de servicio, condicionado este premio a que por parte del trabajador se solicite su baja al cumplir los 65 años.

Igualmente será concedido este beneficio a la esposa e hijos menores o inválidos, al causar baja en la empresa el productor por invalidez o fallecimiento, siempre que llevase al servicio de la misma, en el momento de su cese, 20 años ininterrumpidos.

El trabajador que cumpla 64 años podrá jubilarse previo acuerdo con la empresa afectada.

El trabajador que cumpla 62 años y hasta los 65 años podrá establecerse de mutuo acuerdo con la empresa un contrato de relevo en los términos y requisitos que señala la Ley 32/1984 de 2 de agosto (artículo 12.5) y disposición adicional 7 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 18. Prendas de trabajo. — A todos los productores afectados por este Convenio, se les facilitará dos prendas de trabajo al año, adecuadas según en la sección en que presten sus servicios y a criterio de la empresa, la que podrá exigir que en tales prendas figure gravado el nombre o anagrama de la misma.

Artículo 19. Incapacidad laboral transitoria. — En el caso de incapacidad laboral por enfermedad o accidente, debidamente acreditado por la Seguridad Social, del personal comprendido en el régimen de asistencia de la misma empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de la retribución total del salario pactado en este Convenio, hasta el límite de doce meses.

Artículo 20. Dietas. — Las dietas de desplazamiento para 1990 quedan fijadas en 2.658 pesetas ia dieta completa y 1.329 pesetas la media dieta.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 21. Comités de empresa y Delegados de personal. — Los Comités de empresa y Delegados

de personal tendrán reconocidos en el seno de las empresas las funciones y garantías establecidas por el Estatuto de los Trabajadores y vigente Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS).

Conforme establece el Estatuto de los Trabajadores, se podrán acumular las horas de los distintos miembros del Comité de Empresa o Delegados de personal en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total de cada mes.

Artículo 22. Absentismo y productividad. — En razón de los incrementos salariales acordados, los trabajadores se comprometen a aumentar el índice de productividad y disminuir el índice de absentismo.

Artículo 23. — A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral para el Comercio en general, Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 24. Póliza de accidentes de trabajo. — Con itínere que cubra 1.000.000 de pesetas en caso de muerte y 1.500.000 pesetas en caso de incapacidad total. La prima se pagará por el empresario hasta un máximo de 600 pesetas, el exceso de esta cantidad, si lo hubiera, será satisfecho por los trabajadores. Esta cláusula entrará en vigor a los dos meses de publicarse el convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Artículo 25. — Siempre que se produzca una condena firme por delitos o falta relacionada con la conducta sexual o la libertad y dignidad de la persona que afecte a un trabajador, masculino o femenino, por actos cometidos con compañeros de trabajo, superiores o inferiores y con ocasión del trabajo, será considerado asimismo como falta muy grave y sancionada de acuerdo con lo previsto para los mismos por la Ordenanza Laboral del Convenio.

Artículo 26. — Los trabajadores con contrato eventual que hayan causado baja en la empresa, por conclusión del mismo, tendrán derecho a todos los atrasos salariales que correspondan cuando se realice la revisión o firma del Convenio.

TABLAS SALARIALES «COMERCIO DEL METAL»

AÑO 1990

<i>Categorías Profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>	<i>Categorías Profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
GRUPO I					
Titulado de Grado Superior ...	113.514	1.702.710	Jefe de Ventas	106.108	1.591.620
Titulado de Grado Medio	98.717	1.480.755	Encargado General	101.193	1.517.895
Asistente Técnico Sanitario ...	88.843	1.332.645	Jefe de Sucursal	95.254	1.428.810
GRUPO II					
Personal Mercantil Técnico no titulado.—			Jefe de Almacén	95.254	1.428.810
Director	133.251	1.998.765	Jefe de Grupo	93.774	1.406.610
Jefe de División	108.585	1.628.775	Jefe de Sección	88.843	1.332.645
Jefe de Personal	106.108	1.591.620	Encargado de Establecimiento, vendedor, comprador y subastador	88.843	1.332.645
Jefe de Compras	106.108	1.591.620	Intérprete	85.375	1.280.625

<i>Categorías Profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>	<i>Categorías Profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Personal Mercantil propiamente dicho.—			GRUPO IV		
Viajante	87.865	1.317.975	Personal de Servicios y Actividades auxiliares.—		
Corredor de Plaza	85.375	1.280.625	Jefe de Sección de Servicios	88.843	1.332.645
Dependiente de más de 25 añ.	85.375	1.280.625	Dibujante	88.843	1.332.645
Dependiente de 22 a 25 años	74.072	1.111.080	Escaparatasta	85.375	1.280.625
Dependiente mayor	93.930	1.408.950	Ayudante de Montaje	69.567	1.403.505
Ayudante	69.657	1.043.505	Delineante	77.290	1.159.350
GRUPO III			Visitador	74.077	1.111.155
Personal Técnico no titulado.—			Rotulista	74.077	1.111.155
Director	123.391	1.850.865	Cortador	85.375	1.280.625
Jefe de División	108.582	1.628.730	Ayudante de Cortador	69.567	1.403.505
Jefe Administrativo	95.254	1.428.810	Jefe de Taller	85.375	1.280.625
Secretario	76.506	1.147.590	Profesional de Primera	78.961	1.184.415
Contable	86.384	1.295.760	Profesional de Segunda	74.046	1.110.690
Jefe de Sección Admtva.	92.287	1.384.305	Capataz	81.467	1.222.005
Contable-cajero, Taquimecanógrafo en idiomas extranjeros ...	92.287	1.384.305	Mozo especializado	72.657	1.089.855
Personal Administrativo.—			Ascensorista	69.567	1.043.505
Oficial Administrativo y operador en máquinas contables ...	85.375	1.280.625	Telefonista	69.567	1.043.505
Auxiliar Administrativo	76.506	1.147.590	Mozo	69.567	1.043.505
Aspirante de 14 a 16 años ...	30.916	463.740	GRUPO V		
Aspirante de 16 a 18 años ...	46.374	695.610	Conserje	69.567	1.043.505
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	46.374	695.610	Cobrador	69.567	1.043.505
Aux. de Caja mayor de 18 años	69.567	1.043.505	Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	69.567	1.043.505
Aux. de Caja de más de 25 años	75.868	1.138.020	Personal de Limpieza (jornada completa)	69.657	1.043.505
			Personal de Limpieza (por hora)	473	
				4251.—29.925,00	

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Personal. - Centro Provincial de Reclutamiento

En virtud de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/86, de 21 de marzo, se requiere a los mozos relacionados a continuación, que tienen incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Burgos, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de la presente requisitoria efectúen su presentación en el referido centro sito en calle Vitoria núm. 63, al objeto de regularizar su situación militar y en evitación de que sean declarados prófugos.

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>F. Nac.</i>	<i>N. Padre</i>	<i>N. Madre</i>	<i>Lugar de nacimiento</i>	<i>Provincia</i>
Abecía Rituerto, Jesús	23-02-72	Jesús	M. ^a Candelas	Miranda de Ebro	Burgos
Aguinaco Laucirica, Juan Ignacio	21-07-72	José María	Esther	Bilbao	Vizcaya
Alegre Soto, Nicolás	25-05-72	Nicolás	María Jesús	Burgos	Burgos
Almuiña García, Román	18-03-72	Salustiano	M. ^a Carmen	Orense	Orense
Alonso García, Luis	19-07-72	Ruperto	Teodora	Miranda de Ebro	Burgos
Alonso Malumbres, Alberto	21-11-72	Modesto	M. ^a Luisa	Burgos	Burgos
Andrino Fernández, Luis	20-07-72	Fernando	M. ^a Pilar	Miranda de Ebro	Burgos
Arriaga Velasco, Antonio	23-08-72	Adolfo	Paulina	Burgos	Burgos
Atienza López, Néstor	28-06-72	José Luis	M. ^a Lucía	Miranda de Ebro	Burgos
Ballesteros Rodríguez, Javier	24-02-72	Carlos	M. ^a Pilar	Burgos	Burgos
Barbero Cuevas, José Pelayo	21-06-72	José Angel	M. ^a Santo	Burgos	Burgos
Barrera Rivas, Enrique	08-05-72	Julio Antón	Carmen	Burgos	Burgos
Bartolomé Subifias, Juan Carlos	29-09-72	Tomás	Diosdada	Puentedura	Burgos

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>F. Nac.</i>	<i>N. Padre</i>	<i>N. Madre</i>	<i>Lugar de nacimiento</i>	<i>Provincia</i>
Basail Represa, Alejandro	22-07-72	Fernando	M. ^a Rosario	Burgos	Burgos
Belmonte Montaner, Juan	19-09-72	Juan	Josefa	Salas de los Infantes	Burgos
Berrio Jiménez, José	30-08-72	Nicomedes	Raquel	Miranda de Ebro	Burgos
Bilger Martínez, Georges Jea	21-09-72	Frantz	Dolores	Burgos	Burgos
Borja Dual, Jesús	17-06-72	Jesús	Pilar	Burgos	Burgos
Borja Gabarri, Millán	29-10-72	Antonio	M. ^a Ramos	Burgos	Burgos
Borja Heredia, Arturo	25-07-72	Santiago	Maruja	Burgos	Burgos
Borja Hernández, Daniel	14-01-72	Julio	María	Aranda de Duero	Burgos
Borja Hernández, Jesús María	17-06-72	Jesús A.	Pilar	Burgos	Burgos
Borja Hernández, Rafael	23-09-72	Jesús	Isabel	Burgos	Burgos
Borja Jiménez, Diego	30-08-72	Diego	Manuela	Aranda de Duero	Burgos
Borja Romero, Santos	14-03-72	Eugenio	Regina	Burgos	Burgos
Brown Suárez, Andrés Mari	10-09-72	Leo Edgar	Ana M. ^a	Burgos	Burgos
Cadenas Peralta, Víctor Manuel	26-06-72	Victorino	M. ^a Carmen	Burgos	Burgos
Calvo Villalaín, Luis Angel	16-02-72	Luis	Angela	Burgos	Burgos
Cambero Azcárate, Jesús Angel	01-12-72	Pablo	Rosa M. ^a	Aranda de Duero	Burgos
Carmona Pérez, Emiliano	13-03-72	Manuel	Josefa	Miranda de Ebro	Burgos
Casas Liñán, Carlos Man.	04-11-72	Carlos	Juana	Aranda de Duero	Burgos
Chinchetru del Río, Antonio José	02-09-72	Antonio	Teresa	Burgos	Burgos
Costa Concalves, José Augusto	11-08-72	Cecilio	Telma	Burgos	Burgos
Cruzado López, Juan Carlos	05-01-72	Pascual	Encarnación	Burgos	Burgos
Cuesta Jiménez, José Antonio	09-11-72	Angel	Carmen	Burgos	Burgos
Domingo Jiménez, Alfonso	07-03-72	Alonso	M. ^a Milagros	Burgos	Burgos
Domínguez Martínez, Antonio	30-10-72	Pedro	M. ^a Carmen	Miranda de Ebro	Burgos
Dual Barrul, Diego	01-07-72	Miguel	M. ^a Carmen	Huerta del Rey	Burgos
Dual Borja, Julio	19-06-72	José	Consuelo	Aranda de Duero	Burgos
Escudero Duque, Oscar	06-02-72	José Luis	M. ^a Carmen	Burgos	Burgos
Escudero Jiménez, Juan	06-11-72	Antonio	Adela	Burgos	Burgos
Faccio Formiga, Mirco	02-02-72	Enzo	Renata	Burgos	Burgos
Facho Ruiz, Angel Ignacio	03-04-72	Pedro	Angelica	Burgos	Burgos
Fernández Gómez, Raúl	19-10-72	Darío	Virginia	Miranda de Ebro	Burgos
Fernández Jiménez, Luis	08-11-72	José Luis	M. ^a Pilar	Aranda de Duero	Burgos
Fernández Ordóñez, Mario	28-08-72	Francisco	Francisca	Burgos	Burgos
Fernández de Abía, Luis Miguel	11-03-72	Higinio	Clara	Burgos	Burgos
Fraile del Río, Luis Felipe	18-04-72	Felipe	Concepción	Burgos	Burgos
Gabarri Carbonell, Roberto	02-01-72	Alfredo	Adela	Burgos	Burgos
García Ibáñez, Juan Manuel	25-12-72	Juan José	Laureana	Burgos	Burgos
García Ortiz, Alberto	19-12-72	Plácido	Elena	Burgos	Burgos
García-Moreno, Martínez, Agustín	23-11-72	Eduardo	Irene	Miranda de Ebro	Burgos
Gil Elena, Oscar	22-11-72	José M. ^a	M. ^a Blanca	Burgos	Burgos
Giménez Giménez, Gabriel Sal.	23-12-72	Eugenio	Mercedes	Burgos	Burgos
Giménez Ibáñez, Gustavo	23-08-72	Marcos	M. ^a Rosa	Burgos	Burgos
Giménez Muñoz, Raúl	10-10-72	Antonio	Remedios	Burgos	Burgos
Giménez Pisa, Aarón	21-07-72	Alfredo	M. ^a Carmen	Aranda de Duero	Burgos
Goñi Avila, Francisco	16-10-72	Francisco	M. ^a Luisa	Burgos	Burgos
Gómez Fernández, David	05-10-72	Angel	Gloria	Santander	Cantabria
González Blanco, Julio César	10-10-72	Julio	Luciana	Burgos	Burgos
González Magadan, Eduardo	01-11-72	Eduardo	M. ^a Mercedes	Miranda de Ebro	Burgos
González Martínez, Gonzalo	09-01-72	Gonzalo	Raquel	Burgos	Burgos
González Pérez, Carlos	05-02-72	Macario	Asunción	Aranda de Duero	Burgos
Grijalvo Bañuelos, José Angel	03-10-72	Lorenzo	Elena	Burgos	Burgos
Hernández Giménez, Jesús	12-02-72	Angel	Raquel	Burgos	Burgos
Hernández Heredia, Abel	24-07-72	Pedro	M. ^a Carmen	Aranda de Duero	Burgos
Hernández Hernández, Manuel	16-03-72		Carmen	Aranda de Duero	Burgos
Hernández Hernández, Oscar	07-05-72	Julio	Mercedes	Burgos	Burgos
Hernández Hernández, Rafael	27-12-72	Victorino	M. ^a Antonia	Aranda de Duero	Burgos
Hernández Jiménez, Basilio	04-02-72	Pedro	Alejandra	Burgos	Burgos
Hernando Ureta, Carlos Ajvi.	07-03-71	Máximo	Valentina	Burgos	Burgos
Herrera González, Jorge José	18-10-72	José	Blanca	Burgos	Burgos
Herrera Sáiz, Armando	15-10-72	Armando	Sagrario	Burgos	Burgos
Iglesias Jiménez, Pedro Miguel	10-07-72	Félix	María	Burgos	Burgos

Apellidos y Nombre	F. Nac.	N. Padre	N. Madre	Lugar de nacimiento	Provincia
Jiménez Borja, José María	20-06-72	José M. ^a	Argentina	Barcelona	Barcelona
Jiménez Jiménez, Angel	27-09-72	Ricardo	Adela	Burgos	Burgos
López Cantera, Jesús	20-03-72	José	Josefina	Miranda de Ebro	Burgos
López López, Víctor	18-03-72	Víctor	Natividad	Burgos	Burgos
Lorente de Cominges, Alfonso	01-08-72	Eduardo	Mercedes	Burgos	Burgos
Manjón Longarte, José Alberto	17-12-72	Serafín	M. ^a Carmen	Burgos	Burgos
Marco Jerez, Juan Carlos	08-12-72	Antonio	M. ^a Carmen	Burgos	Burgos
Marcos Erguido, Santiago	17-10-72	Darío	Virginia	Miranda de Ebro	Burgos
Marín Escribá, Javier	19-01-72	Alejandro	Encarnación	Aranda de Duero	Burgos
Martín Martín, Domingo	10-05-72	Antonio	Justina	Aranda de Duero	Burgos
Matia Díez, Francisco	08-09-72	Julio	Trinidad	Burgos	Burgos
Maza González, Rafael de	08-09-72	Rafael	Angeles	Burgos	Burgos
Mediavilla Guerra, Emilio	08-09-72	Joaquín	Isabel	Miranda de Ebro	Burgos
Mediavilla Hernáiz, José Oscar	26-09-72	José	M. ^a Jesús	Burgos	Burgos
Medina García, Angel	22-02-72	Daniel	M. ^a Carmen	Miranda de Ebro	Burgos
Mellado Ballastra, José Antonio	14-07-72	Antonio	M. ^a Nieves	Burgos	Burgos
Mendoza García, Jesús	15-05-72	Jesús	Victoria	Burgos	Burgos
Moradillo Santamaría, José Antonio	14-04-72	Segundo	Visitación	Burgos	Burgos
Moreno Bastida, Rodrigo	29-02-72	Leónides	Magdalena	Miranda de Ebro	Burgos
Muñoz Martínez, Juan Pablo	11-03-72	Agapito	M. ^a Carmen	Burgos	Burgos
Navarra Calatrava, Ramón	30-04-72	Ramón	Pilar	Burgos	Burgos
Muñó Salguero de Ugarte, Ignacio	01-08-72	Amalio J.	M. ^a Lourdes	Burgos	Burgos
Odiózola Camarero, Eduardo	18-12-72	Antonio	Dolores	Burgos	Burgos
Orozco Moreno, Arturo	18-02-72	José M. ^a	M. ^a Dolores	Miranda de Ebro	Burgos
Ortega González, Jesús	04-12-72	José Luis	M. ^a Carmen	La Línea de la Conc.	Cádiz
Ortega González, José Miguel	14-12-72	Zacarías	Angeles	Burgos	Burgos
Osoro García, Iñigo	19-06-72		M. ^a Asunción	Pampliega	Burgos
Pastor Román, Antonio	12-06-72	Marcelino	Milagros	Aranda de Duero	Burgos
Pedrosa Barrero, José Ramón	03-11-72	Eduardo	Luisa	Burgos	Burgos
Pinillos Béjar, José Antonio	18-05-72	Andrés	Natividad	Burgos	Burgos
Plaza Gómez, Roberto	23-03-72	Mariano	Silvina	Burgos	Burgos
Porrás Cerezo, José Ramón	13-10-72	Manuel	Teresa	Burgos	Burgos
Renedo Vesga, José Oscar	26-09-72	Rafael	Genoveva	Burgos	Burgos
Rivera Calvo, Antonio	14-12-72	Antonio	Lucía	Burgos	Burgos
Rodríguez Cabrero, Carlos Javier	16-12-72	Juan	Purificación	Burgos	Burgos
Rodríguez Gabarri, Angel	21-10-72	Emilio	Trinidad	Miranda de Ebro	Burgos
Romero Romero, Angel	13-02-72	José M. ^a	Remedios	Aranda de Duero	Burgos
Ruiz Sáiz, Diego	22-05-72	Francisco	Laureana	Miranda de Ebro	Burgos
Salvador Giménez, Gabriel	23-12-72	Eugenio	Mercedes	Burgos	Burgos
San José Hernández, Enrique	14-09-72	Enrique	Teresa	Burgos	Burgos
Santoro Caso de los Sob., Guillermo	18-07-72	Tomás	M. ^a Rosario	Burgos	Burgos
Sedano García, Pedro José	02-09-72	Mariano	M. ^a Jesús	Burgos	Burgos
Serna Quintero, Jesús Ignacio	01-06-72	José Miguel	Consuelo	Burgos	Burgos
Sierra Núñez-Arenas, Jesús	23-01-72	José Luis	M. ^a Teresa	Miranda de Ebro	Burgos
Simarro Vázquez, Yago	21-08-72	Ramón	Zoila	León	León
Sobrino Sanz, Alejandro	30-08-72	Alejandro	Angeles	Villarcayo Mr. de C.	Burgos
Tardío Vadillo, Ricardo	02-02-72	Francisco	Rosa	Burgos	Burgos
Tarrés Raguant, Ramón	13-03-72	Juan	María	Burgos	Burgos
Temño Ortiz, Gustavo	09-11-72	Fernando	M. ^a Victoria	Miranda de Ebro	Burgos
Torres Martínez, Juan José	27-12-72	Liborio	Asunción	Burgos	Burgos
Val Pérez, Abel	13-10-72	Máximo	M. ^a Luz	Burgos	Burgos
Valdizán Delgado, Oscar	17-09-72	Fermín	Elvira	Burgos	Burgos
Vallejo Hernani, Javier	25-03-72	Tomás	Magdalena	Miranda de Ebro	Burgos
Vicente Moreno, Jesús de	14-04-72	Jesús	Victoria	Aranda de Duero	Burgos
Villasante Pérez, Luis	06-08-72	Luis	Consolación	Miranda de Ebro	Burgos
Yianacou López, Fernando	25-07-72	Andreas	Pilar	Londres	R. Unido

Burgos, a 31 de agosto de 1990. — El Tte. Coronel Jefe, Tomás Torres Hernández.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición Libre para cubrir en propiedad once plazas vacantes de Bombero de esta Corporación.

Admitidos: Por su número de actuación, según sorteo celebrado el día 23 de marzo de 1990.—

1. María Esteban, Santiago
2. Marín Angulo, Salvador
3. Marín Fernández, Miguel Angel
4. Marín Gómez, Luis Lorenzo
5. Martínez Cuesta, Vicente
6. Martínez López, Eugenio
7. Martínez Saldaña, Alberto
8. Martínez Saldaña, David
9. Mediavilla Martín, Javier
10. Moral Cabrera, Felipe
11. Moral Ruiz, Santos
12. Ortega Mediavilla, Pedro Jesús
13. Ortuño de los Ríos, Alfonso
14. Pardo García, David
15. Pereda Gil, Luis Enrique
16. Pérez García, Antonio José
17. Portugal Miguel, Santiago
18. Quecedo Castilla, Antonio
19. Rastrilla Gómez, Saturnino
20. Renedo Orcajo, Angel María
21. Revilla Barrio, Feliciano
22. Rioyo Guitard, Carlos
23. Ronda Pereda, Juan Carlos
24. Sáiz Ortega, Vidal
25. Sancho Córdoba, José Manuel
26. Sanjosé Silvestre, Antonio E.
27. Santamaría Nuño, Francisco José
28. Santamaría Sáinz, José-Luis
29. Sebastián Anuncibay, Miguel Angel
30. Sebastián Crespo, Plácido
31. Ubierna Marijuán, Francisco Javier
32. Varga Arribas, Pablo
33. Varona Ordóñez, Emiliano
34. Vicario Arribas, Juan Carlos
35. Villahoz Herrero, Fernando
36. Vinader García, José Carlos
37. Abad Olalla, Oswaldo
38. Aguayo Torres, Santiago
39. Alonso Bustillo, Luis María
40. Alonso de la Fuente, Juan
41. Alvarez Muñoz, Juan Pedro
42. Andueza Herrera, Jesús María
43. Andueza Bastida, Félix
44. Antolín Colmenero, José María
45. Astorgano Abajo, Javier
46. Balseras Tejero, Antonio

47. Barriocanal Nicolás, Cristóbal
48. Bermúdez Andrade, Manuel
49. Blanco Andrés, Miguel Angel
50. Blanco Bailo, Jesús
51. Bustinduy Moreno, Anselmo
52. Calzada Arroyo, Luis
53. Cámara, Barandica, Yon E. de la
54. Chicote Miguel, Oscar
55. Contreras Sobrado, Luis
56. Estébanez Gil, Francisco Javier
57. Fernández Gutiérrez, Pedro
58. García Burgos, Javier
59. García Martín, Leopoldo
60. García Muñoz, Luis
61. González Bernal, Jerónimo Javier
62. González Castrillo, José Antonio
63. González Lajo, José Eugenio
64. González Maeso, Marco Antonio
65. González Tejedor, Javier
66. Gutiérrez Ortega, José Javier
67. Herrera González, Gonzalo
68. Luis Santos, Roberto

Excluidos: Por no haberse presentado al reconocimiento médico, según lo dispuesto en la Base 4.^a de la Convocatoria:

- Magaña García, Jesús
 Mansilla Cárcamo, Manuel
 Marín Fernández, Francisco de Borja
 Mariscal Hidalgo, Antonio
 Martín Ortega, Miguel Angel
 Martínez García, Francisco Javier
 Mayoral Ruiz, José María
 Meléndez García, Javier
 Miguel Martín, Rubén
 Molinero Cuenca, Miguel Angel
 Moreno Gil, Jesús
 Olalla González, Carlos
 Pablos Maroto, Isidoro de
 Pérez Acitores, María Carmen
 Pérez González, José Carlos
 Piñero Tejero, Francisco
 Quintana Puente, Miguel Angel
 Regorigo Perea, Fernando
 Romero Lope, Miguel
 Salazar de Pablos, Ginés
 Santos Casado, Luis
 Serrano Gordón, Senén
 Sierra Tordable, Juan Carlos de la
 Urbanos García, Eusebio
 Varona Alzola, Roberto
 Veros Sastre, Alberto
 Vicario Díez, Isaac
 Villán Quintanilla, Celestino
 Villán Quintanilla, Dámaso
 Alarcía Arceredillo, Abel
 Alday Pérez, José Luis
 Alfonso Vargas, Eduardo Miguel
 Alonso Díez, Miguel Angel

Alvarez Martínez, José Ignacio
 Alzaga Mendoza, Roberto
 Antón Díez, Francisco Javier
 Antón Morales, Miguel Angel
 Bernal Aguilar, Víctor Manuel
 Blanco del Pozo, Juan Fernando
 Blázquez de la Fuente, Urbano
 Busto Iniesta, Miguel Angel
 Calvo Rojo, Alberto Carlos
 Casillas Sedano, Joaquín
 Coco López, Francisco Javier
 Delgado Rodríguez, Juan Carlos
 Díez Santamaría, Manuel
 España Reguero, Emilio
 Franco Tobar, Ignacio
 Gallo Franco, José María
 Gañán López, José Luis
 García Ruiz, Delfín
 González Alcalde, Miguel
 González Bernal, Rubén
 González Centeno, José
 González de la Peña, Alberto
 González de la Peña, Carmelo
 González Martínez, Pedro
 González Ortega, Luis Miguel
 Gonzalo García, Fidel
 Gutiérrez Zorrilla Pérez, Jorge
 Gutiérrez Díez, Carlos
 Hernando Martín, Jesús Alberto
 Herrezuelo Pérez, Alfredo
 Hidalgo García, Diego Fernando
 Jurado González, Pedro Manuel
 León Ortiz, Alfonso de
 Lestón Baltar, Fernando
 López García, José Luis
 López González, Manuel María
 López Villar, Tomás Antonio
 Luis Martínez, Luis Angel de

Composición del Tribunal.—

Presidente: D. Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial del Estado, don Félix Palacios Ortega, como titular y como suplente doña Agustina Hernández González; don Juan Luis González de Ubieta, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios; en representación de la Junta de Castilla y León, don Jesús Mozas Bartolomé, como titular y como suplente don Jesús A. Rodríguez Ibáñez; en representación de la Corporación, el funcionario de carrera don Alejandro Arribas Santamaría.

Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 22 de octubre de 1990 (lunes), a las nueve horas de la mañana, en el Parque de Bomberos, sito en la Avda. General Vigón sin número, debiendo ir provistos del D. N. I.

Burgos, 24 de septiembre 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5573.—16.650,00

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre para cubrir siete plazas vacantes de Guardias de la Policía Municipal de esta Corporación:

Admitidos por su número de actuación, según sorteo celebrado el día 23 de marzo de 1990:

1. Marcos Santos, Idefonso.
2. Marina Villazala, Juan.
3. Mariscal Díez, José Manuel.
4. Martín Ortega, Miguel Angel.
5. Martínez Saldaña, David.
6. Moreno Chocano Gómez del Moral, J. Joaquín.
7. Navarro Gutiérrez, Carlos.
8. Orive Albuín, Javier.
9. Ortega Mediavilla, Pedro Jesús.
10. Peña Moral, Francisco Javier.
11. Rabadán González, Miguel Angel.
12. Rebollo Rodrigo, Miguel Angel.
13. Renuncio González, Máximo.
14. Revilla Martínez, Juan Carlos.
15. Rico Cuesta, Juan Carlos.
16. Río Quintana, Oscar del.
17. Rodríguez Blanco, Jorge.
18. Ruís Pellón, Francisco José.
19. Santamaría Sancho, Juan Carlos.
20. Torre Sastre, Fernando de la.
21. Urrez Pérez, Juan Carlos.
22. Vázquez Espinosa, José Manuel.
23. Zamorano Rodríguez, José María.
24. Angulo Fernández, Eduardo.
25. Arnáiz Iglesias, José Luis.
26. Calzada Lucio, José Luis.
27. Carbonell Carques, José Manuel.
28. Correa López, Jesús.
29. Cortázar Nieto, José Ignacio.
30. Díez Canales, Vicente.
31. Díez Cuñado, Jesús.
32. Díez López, Lucía.
33. Galaz García, Victorino.
34. González Barberá, Laureano.
35. González Centeno, José.
36. González Ortega, Luis Miguel.

37. Graña Grandival, Francisco Luis.
38. Heras Gil, Nefalí.
39. Hortigüela Cendrero, Pablo Domingo.
40. Hoyo Hernando, Ricardo del.
41. Huertas de la Iglesia, Juan José.

Excluidos:
Ninguno.

Composición del Tribunal:

Presidente:

D. Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales:

D. José Manuel Abad García, funcionario de carrera de la Corporación; D. Fernando Sanz García, Jefe de la Policía Municipal; D. Jesús A. Rodríguez Ibáñez, como vocal y D. Jesús Mozas Bartolomé, como suplente, representando a la Junta de Castilla y León; D. Roberto Higuera Ortiz de Zárate, como vocal y doña María Cruz Yagüez Rilova, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario:

D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal.

Fecha y hora de la celebración del primer ejercicio:

El día 15 de octubre de 1990 (lunes), a las diez horas de la mañana, en la Sala Polivalente de la Policía Municipal, sito en la Avenida General Vigón, debiendo ir provistos de D. N. I.

Burgos, 21 de septiembre de 1990. — El Alcalde José María Peña San Martín.

5574.—6.525,00

Ayuntamiento de Lerma

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la vigente legislación, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el horario de oficina, por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el Diario Provincial, el pliego de cláusulas económicas-administrativas que ha de seguir la adjudicación de las obras de pavimentación incluidas en Planes Provinciales con el número 211/90, por el procedimiento de contratación directa.

Lerma, 12 de septiembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

5406.—1.500,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Conforme acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión del 20-9-1990, se instruye expediente para la enajenación en pública subasta del inmueble situado en calle Crótido de Simón, 56, conocido como «Cuarto de Bombas».

Se abre información pública por el plazo de 15 días, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y formular alegaciones.

Pradoluengo, a 21 de septiembre de 1990. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

5449.—1.500,00

Comunidad de Regantes de Paul de Valdelucio

Aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamento de la Comunidad de Regantes, se depositarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, durante 30 días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados, los martes y jueves en horas de oficina.

Paul de Valdelucio, a 5 de septiembre de 1990. — El Presidente, José María García.

5210.—1.500,00

Ayuntamiento de Villademiro

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 30/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, adoptó el acuerdo provisional de ordenación de los siguientes conceptos:

— Ordenanzas reguladoras y respectivas tarifas de los siguientes tributos:

— Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

— Ordenanza general de contribuciones especiales.

— Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Durante los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que éstas no se presentaren, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Villaldemiro, a 31 de agosto de 1990. — El Alcalde (ilegible).
5418.—1.500,00

Junta Administrativa de Río de Losa

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto de ampliación de abastecimiento de aguas del pueblo de Río de Losa (Burgos), redactado por el Arquitecto D. José Ramón Villalba, por un presupuesto total de 5.329.600 pesetas, se somete a exposición pública, por término de quince días, por carácter de urgencia, pudiendo ser examinado en la Secretaría y presentar en referido plazo las observaciones y reclamaciones que estimen procedentes.

Valle de Losa, a 17 de septiembre de 1990. — El Presidente de la Junta, Isidro Molinuevo Vadillo.
5475.—1.500,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Piscinas Municipales en el Valle de Losa (Burgos), redactado por el Dr. Arquitecto D. Francisco Javier Gaya Hernández, por un presupuesto total de 41.267.042 pesetas, se somete a exposición pública, por término de quince días, por carácter de urgencia, pudiendo ser examinado en Secretaría y presentar en referido plazo las observaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

Valle de Losa, a 17 de septiembre de 1990. — El Alcalde-Presidente, Alfredo Vadillo Pardo.
5474.—1.500,00

Ayuntamiento de Carrias

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace públi-

co que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio, adoptó los siguientes acuerdos: «Aprobar provisionalmente el establecimiento, así como las correspondientes Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, de los precios públicos por los siguientes conceptos: ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública».

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Carrias, a 6 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Jacinto Ortiz.
5273.—1.500,00

Ayuntamiento de Montorio

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Montorio, a 4 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).
5314.—1.500,00

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

D. Nicolás Miñón Nogal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, hace público:

Que contra el acuerdo adoptado el 28 de junio de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el art. 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

PRESUPUESTO GENERAL

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 4.398.082.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 327.918.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 7.000.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.950.000.
 7. Transferencias de capital, pesetas, 1.000.000 de pesetas.
- Total ingresos: 14.676.000 ptas.

GASTOS

1. Gastos de personal, pesetas, 4.381.074.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.490.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 502.000.
6. Inversiones reales, pesetas, 3.302.926 pesetas.

Total gastos: 14.676.000 pesetas.
Valle de Santibáñez, a 30 de agosto de 1990. — El Alcalde (ilegible).
5193.—1.500,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del R. D. Ley 781/86 de 18 de abril, seguidamente se hace pública la plantilla de personal y puestos de trabajo de esta Entidad.

Plantilla de personal aprobada junto con el Presupuesto General de la Entidad.

- a) Funcionarios de carrera:
Con habilitación nacional: Secretario Interventor: 1.
- b) Personal laboral: Contratación en prácticas: 1.

Valle de Santibáñez, a 30 de agosto de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5193.—1.500,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1990, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 21 de junio de 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 2.297.172 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.227.500 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 11.345.147.

Total del presupuesto preventivo: 19.869.819 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Impuestos directos

1. Impuestos directos, pesetas, 2.670.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.106.123.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 4.900.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.199.646.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 3.250.000.
9. Variación de pasivos financieros, 3.900.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 19.869.819 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento y efectos.

En Baños de Valdearados, a 8 de agosto de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5194.—1.500,00

Ayuntamiento de Hacinas

Por D. Antonio Salinas Martínez, de esta vecindad, en representa-

ción de «Focilma, S. L.», se solicita de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de local para desarrollar la actividad de carpintería-ebanistería con montaje y venta de muebles.

Citado local se ubica en paraje de Campo el Valle y margen derecha de la carretera N-234, Sagunto-Burgos y casco urbano de Hacinas.

En cumplimiento del art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Hacinas, 23 de julio de 1990. — El Alcalde, Juan Antón del Hoyo. 5211.—1.600,00

Junta Vecinal de Valtierra de Albacastro

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1990, el proyecto técnico de la obra de «Conducción de agua en Valtierra de Albacastro», redactado por el Ingeniero D. José Manuel Martínez Barrio y por un presupuesto de un millón cien mil (1.100.000) pesetas, queda expuesto el mismo al público, por el plazo de quince días, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones si procediese.

Valtierra de Albacastro, a 12 de septiembre de 1990. — El Presidente (ilegible).

5409.—1.500,00

Ayuntamiento de Quintanapalla

En sesión ordinaria celebrada por esta Corporación Municipal, el día 29 de agosto de 1990, se aprobó por mayoría de sus miembros, la Memoria valorada para obras de pavimentación parcial de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico D. Gonzalo González López, por un importe de dos millones (2.000.000) de pesetas.

Lo que se expone al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Quintanapalla, 3 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5306.—1.500,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Pradoluengo

Objeto. — Se convoca concurso público para la contratación de la obra captación y conducción de agua desde pago «Los Campos» hasta «La Pasada».

Tipo de licitación. — Seis millones de pesetas (6.000.000).

Fianzas. — Provisional: 120.000 pesetas. Definitiva: 6 % del precio de adjudicación.

Recepción y apertura de pliegos. De 9 de a 13 horas, durante diez días hábiles a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura tendrá lugar, al día siguiente hábil, a las 13,30 horas. De este plazo se excluyen los sábados.

Otros extremos. — Pliego de condiciones expuesto al público por ocho días. Proyecto, modelo de proposición y más detalles, en el expediente.

Pradoluengo, a 20 de septiembre de 1990. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

5550.—2.550,00

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Fuencaliente de Valdelucio

Convocatoria de Junta General

Objeto. — Aprobación del proyecto de Ordenanzas y Reglamento.

Lugar. — Casa Consistorial de Fuencaliente de Valdelucio.

Día y hora. — En primera convocatoria el día 5 de octubre, a las 12 horas. En segunda convocatoria, el día 10 de octubre, a las 12 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Fuencaliente de Valdelucio, a 24 de septiembre de 1990. — El Presidente (ilegible).

5583.—1.500,00